

PARA PROHIBIR LA ENTRADA DE ANIMALES EN LOS PARQUES Y AREAS DE RECREACION PASIVA UBICADOS DENTRO DE LA EXTENSION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DORADO Y PARA PROVEER PENALIDADES PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE PERMITAN QUE SUS ANIMALES ENTREN A DICHS PARQUES O AREAS DE RECREACION PASIVA:-

Por Cuanto:- El Gobierno Municipal de Dorado y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su interés de proveer para el descanso y esparcimiento de su ciudadanía han establecido áreas de parques y de recreación pasiva en áreas urbanas y rurales.

Por Cuanto:- El Gobierno Municipal de Dorado ha venido con conocimiento del malestar de la ciudadanía por razón de que algunas personas acostumbran pastorear sus animales en los referidos parques y áreas de recreación pasiva en detrimento del derecho de los demás ciudadanos a usar dichas facilidades para los fines para los cuales fueron creados.

Por Cuanto:- El uso de las referidas facilidades para el pastoreo, descanso y uso de animales tales como vacas, toros, yeguas, caballos, cerdos y bueyes va en detrimento de las personas naturales para las cuales fueron establecidas y es contraria a la salud pública.

Por Tanto:- Ordénase Por La Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico:-

Sección 1ra:- Se prohíbe que las personas naturales o jurídicas permitan la entrada de animales tales como vacas, toros, yeguas, caballos, cerdos y bueyes a los parques y áreas de recreación pasiva ubicados dentro de la extensión territorial del Municipio de Dorado.

Sección 2da:- Toda infracción a las disposiciones de esta Ordenanza será castigada con una multa no mayor de \$200.00 dólares o un (1) día de cárcel por cada dólar que deje de pagar, o ambas penas a discreción del Tribunal.

Sección 3ra:- Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente transcurrido el término de diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general en la isla.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy día 29 de nov. 1984.

Ramón P. Quiñones Bloise  
Presidente Asamblea Municipal

Carmen M. Cardona Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alfonso López Chaar, en Dorado, Puerto Rico, hoy día **3** de **Diciembre** de 1984.

Alfonso López Chaar  
Alcalde